Municipalidad de Sapucai
Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº.622/2017.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESTAURACION DE GRADERIAS DE 30 M. DE 8 ESCALONES EN EL CLUB TALLERES ATLETICO FBC, DE LA CIUDAD DE SAPUCAI"

Sapucai, 23 de octubre de 2017.-

VISTO: La Nota GOB N° 209/2017, remitida por el Señor Gobernador Don Miguel Jorge Cuevas Ruiz Diaz, en fecha 20 de octubre del año 2017.-

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 en su Artículo 235 "Del Régimen general de construcciones", se establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

QUE, la referida Ley atribuye a la Intendencia Municipal en su Art. 51, inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

QUE, esta obra a ser ejecutada redundara en beneficio pleno de todos aficionados al futbol y brindara un lugar de esparcimiento seguro a los espectadores.----------

POR TANTO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR LA RESTAURACION DE GRADERIAS DE 30 M. DE 8 ESCALONES EN EL CLUB TALLERES ATLETICO FBC, DE LA CIUDAD DE SAPUCAI".**----------

Art. 2º: **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

Prof. Rosa Monges de Bogado
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Abog. Norma Belen Zarate de Monges
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI

234 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ -1.783/2.017
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: **021-3281707** – E-mail: *muniybytymi@hotmail.com* **RUC: 80019424-1**

RESOLUCIÓN Nº 344/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB 20 DE JULIO DE LA COMPAÑÍA RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI

Ybytymí, 13 de octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Gobernación de Paraguarí en la que solicita la aprobación de dicha obra y,

CONSIDERANDO: La importancia y el significativo valor de esta obra para el mejoramiento de la comunidad y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones en la cual se establece que *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYTYMÍ
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB 20 DE JULIO DE LA COMPAÑÍA RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI**

Art. 2º Los cálculos estructurales y la fiscalización de la construcción queda en absoluta responsabilidad de la Gobernación de Paraguarí.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

.....
Edgar Rubén Notario López
Secretario General

.....
Ing. Casimiro N. González Moreno
Intendente Municipal

Municipalidad de Paraguarí
Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531)432204
Paraguarí-Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 933/2017.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CLUB 15 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI", PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El expediente presentado por la GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, en la que solicita el permiso correspondiente para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CLUB 15 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI".----------

- El Informe del Departamento de Obras *donde sugiere dar lugar a la solicitud realizada para el permiso correspondiente*; POR TANTO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI

R E S U E L V E:

ART.1º.- CONCEDER, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CLUB 15 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI", PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente.----------

ART. 2 º- COMUNICAR, donde corresponda y cumplido archivar.----------

Paraguarí, 06 de Noviembre del 2017.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Intendencia •

Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General

Lic. Lilian L. Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gomez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCION N° 648 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN EL CLUB INDEPENDIENTE DE LA COMPAÑÍA TAVAI DE ESTE DISTRITO. ----------

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota remitida en fecha 06 de octubre de 2017 por el Gobernador del Departamento de Paraguarí Sr. Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz en representación de la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí. ----------

La importancia y significativo valor de estas obras para con la Ciudad de Pirayú y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la LEY 3966/10 "régimen General de Contrataciones" en la cual se establece... "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR la ejecución de las obras de construcción de Graderías en el Club Independiente de la Compañía Tavai de este distrito. ----------

ART. 2°: APROBAR los planos de las obras mencionadas en el Art. 1 de esta resolución.----------

ART. 3°: ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PIRAYÚ, 17 DE OCTUBRE DE 2017

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN
municipalidadyaguaron@gmaill.com
Yaguarón - Paraguay

RESOLUCIÓN. I.M. Nº 1223/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE 25 MTS. DE GRADERIAS EN EL CLUB CARLOS MAGNO DE LA COMPAÑÍA ZAYAS DEL DISTRITO DE YAGUARÓN, OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DEL 9º DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Yaguarón, 21 de octubre de 2017.-

VISTO: El expediente presentado por la Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí, en el que solicita la **aprobación de Plano para la Construcción de 25 metros de Graderías en el Club Carlos Magno de la compañia Zayas, y;** ----------

CONSIDERANDO: **Que,** el **Artículo 235.- Régimen General de Construcciones de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" refiere que,** toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.---

Que, la **Ordenanza Nº 05/2011 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRODECIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÓN**, en su **Art. II** Procedimiento para la Aprobación de los planos y las planillas: La Aprobación de los planos y planillas para la construcción de Obras Privadas y Públicas será solicitado mediante la documentación exigida en la Ordenanza Municipal de Construcción vigente: **Inc. c)** Una vez que la Dirección de Catastro manifieste conformidad con el emprendimiento en un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando no sea necesario la intervención de varias direcciones, en cuyo caso se prolongan 5 días para cada intervención, se remitirá a la Intendencia Municipal para su Aprobación correspondiente.----------

Que, considerando la importancia de aprobar la obra a fin de que el mismo pase a otras instancias para la ejecución de la referida obra para bien de la comunidad y, en virtud a lo dispuesto en los artículos antes mencionados.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art.1º: APROBAR *el* **Plano para la Construcción de 25 metros de Graderías en el Club *Carlos Magno de la compañía Zayas***, obra a ser ejecutada por la Gobernación del 9º *Departamento de Paraguarí.*----------

Art.2º: COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.*----------

Sr. Eligio Vargas Paredes
Secretario General

Dr. Luis Rodríguez Lugo
Intendente Municipal